




INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

PROTOCOLO DE INGRESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO  
COSTA DEL SOL, DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19.

San Salvador, 05 de abril de 2022.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Ing. Oscar Moreira Magaña

Jefe Departamento Servicios Generales

Elaborado

José Alexander Orellana

Administrador Centro Recreativo

Elaborado

Licda. Deysi Nohemí Ramírez

Subgerente Administrativa

Revisado

Doctor José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente

Autorizado



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

## INTRODUCCIÓN

Este documento define requisitos para el recibimiento y estancia de visitantes al Centro Recreativo Costa del Sol, y medidas a adoptar para la prevención del COVID-19 durante se mantenga la pandemia por COVID-19.

## OBJETIVO

Adoptar medidas de bioseguridad para prevenir la transmisión del virus COVID-19 y sus variantes, durante la permanencia en las instalaciones del Centro Recreativo y mientras dure la pandemia por COVID-19.

## CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento aplica para el Centro Recreativo Costa del Sol.

## PROCEDIMIENTO

### 1. Ingreso al Centro Recreativo Costa del Sol

Para ingresar a las instalaciones se deberá cumplir lo siguiente:

- 1.1 Se permitirá el ingreso de hasta 10 personas.
- 1.2 Los vehículos deberán ingresar directamente al parqueo, no se tomará ningún tipo de información por parte de los vigilantes.
- 1.3 Únicamente el empleado o pensionado con acompañante, si lo requiere, se dirigirán hacia el área de Administración para realizar los trámites de ingreso, los otros acompañantes esperaran en la zona de parqueo.
- 1.4 Se asignará una cabaña sencilla por grupo familiar o de visitantes.
- 1.5 Cuando se hayan registrado, empleado, pensionado y acompañantes deberán tomarse la temperatura en el dispositivo instalado en el área de las oficinas administrativas y dirigirse a la cabaña asignada.





INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

1.6 En caso de que una persona presente temperatura corporal mayor a 38°C y/o sintomatología compatible con COVID-19 y sus variantes, no se le permitirá el ingreso, indicándole al visitante que debe asistir a un centro de salud cercano ya sea público o privado.

## 2. Disposiciones Generales

- Disponer de los números de emergencias de hospitales o centros de salud cercanos.
- Los lavamanos de las cabañas y baños públicos deben estar equipadas con agua y jabón líquido para que los visitantes realicen el lavado de manos.
- Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón y alcohol gel.
- Realizar limpieza y desinfección en el área de servicios sanitarios y vestidores al menos tres veces al día.

## 3. Cafetería

- Los utensilios (platos, cucharas, tenedores y vasos) que se usarán para servir la comida deberán ser desechables.
- Disponer de dispensadores de alcohol gel para la desinfección de manos de los visitantes en un lugar visible y accesible.
- Evitar manipulación directa de los productos a la venta.
- Realizar limpieza y desinfección en las áreas de la cafetería, desinfectando productos, sillas, mostradores y todos aquellos elementos con los cuales los visitantes tienen contacto.
- El personal de cafetería debe lavar sus manos antes y después de realizar el procedimiento de limpieza y desinfección.

